

152  
14

No. F 9



1918

NUM. F 9

RAMO DE *Fomento*

*Fondo legal de Calmanti.*

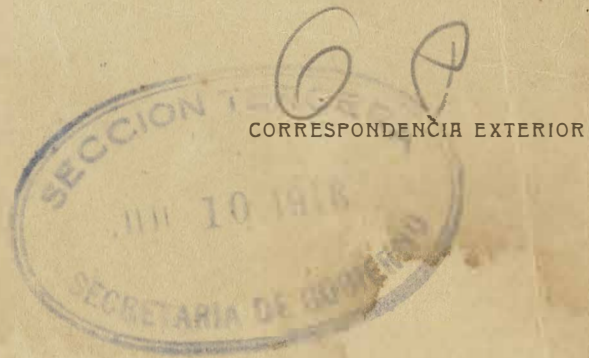
*C. L. A.*



3,  
RECIBIDO

JUL 10 1918

Num. 1143



El C. Presidente de la Republica en uso de la facultad que le concede el articulo segundo del Decreto expedido por el Congreso de la Union con fecha 27 de noviembre de 1896, y teniendo en consideracion, la carencia absoluta de terrenos propios para fundo legal y servicios publicos en que se encuentra el pueblo de Calamahi, ubicado en el Distrito Norte del Territorio Federal de la Baja California, ha tenido a bien acordar lo siguiente:-

I.- El Gobierno Federal hace cesion gratuita al pueblo de Calamahi, ubicado en el Distrito Norte del Territorio de la Baja California de una extension de cien hectaras de los terrenos nacionales, en que se encuentra establecido y de los que lo circundan que se destinaran para el fundo legal y para los servicios publicos del mismo.

II.- La Agencia General de la Secretaria de Agricultura y Fomento en el Territorio de la Baja California de acuerdo con el Gobierno del Distrito Norte de dicho Territorio, procedera inmediatamente a la localizacion y medicion de los expresados terrenos, levantandose al efecto el plano respectivo, el cual sera sometido a la aprobacion de la Secretaria de Agricultura y Fomento.

III.- La propia Secretaria, previa aprobacion, del mencionado plano, procedera a otorgar en favor del expresado pueblo, el titulo correspondiente, y librara las ordenes respectivas para que se haga la entrega de ese titulo y de los terrenos que ampara a las autoridades locales del pueblo.

IV.- Las autoridades locales del pueblo beneficiado administraran los terrenos que se le ceden, destinandolos exclusivamente al fundo legal y a los

y a los servicios publicos y podran adjudicar en propiedad a los vecinos del mismo, conforme a sus necesidades, porciones que no excedan de la extension de un mil seiscientos metros cuadrados, otorgandoles el titulo respectivo, sin que en ningun caso, pueda una sola persona adquirir mas de un lote.

V.- Este acuerdo sera comunicado al Gobierno del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, a la Agencia General de la Secretaria de Agricultura y Fomento en dicho Territorio y a las autoridades locales del pueblo beneficiado, para su conocimiento y exacto cumplimiento.

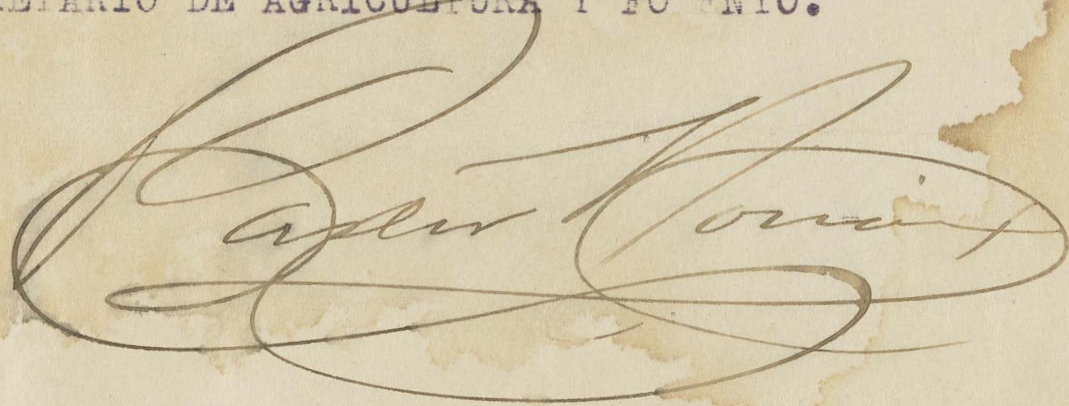
Lo que tengo el honor de comunicar a usted para los efectos consiguientes, manifestandole que ya libro mis ordenes al Agente General de la Secretaria para que proceda desde luego al levantamiento del plano, de acuerdo con ese Gobierno.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Tijuana. B.C., julio 5 de 1918.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO.



Al C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja California.

Presente

III.  
4770.

Queda enterado de que por acuerdo del C. Presidente de la República, se dotó de Fondo Legal, con una extensión de cien hectaras de los terrenos nacionales, al pueblo de Calamahí, de este Distrito.

Por el atento oficio de usted sin número, de fecha 5 del mes actual, se ha enterado este Gobierno con gran beneplácito, del acuerdo expedido por el C. Presidente de la República, por el que tuvo a bien dotar al pueblo de Calamahí, de este Distrito, de Fondo Legal con la extensión de cien hectaras de los terrenos nacionales en que se encuentra establecido, y de que la Agencia General de esa Secretaría de Agricultura y Fomento en este Territorio, procederá inmediatamente de acuerdo con este propio Gobierno a la localización y medición de los terrenos expresados.

Renuevo a usted las protestas de mi atenta y distinguida consideración.

Constitucion y Reformas.

Tijuana, Baja California, julio 11 de 1918.

El Gobernador del Distrito:

El Secretario de Gobierno:



Al C. Secretario de Agricultura y Fomento,

dg/cc

México, D.F.

IV.

5271.

Con satisfacción remito a usted, el oficio que con fecha 8 de julio último, por conducto de este Gobierno le dirige, el C. Secretario de Agricultura y Fomento, comunicándole el acuerdo del C. Presidente de la República, que tuvo a bien ceder gratuitamente cien hectaras de los terrenos nacionales para fundo legal de ese pueblo de Calamahi.-

Sírvase usted acusar recibo del mencionado oficio tanto a la Secretaría mencionada como a este mismo Gobierno.-

Constitución y Reformas.-

Tijuana, Baja California, Agosto 12 de 1918.-

El Gobernador del Distrito:

El Secretario de Gobierno:

Al C.

Comisario de Policía.

t1/

Calamahi, B. Cfa.-

14

RECIBIDO

OCT 19 1918

Num. 7187

Comisario  
Municipal  
Balmalli  
B.B.

Juntamente con el oficio de ese  
respetable Gobierno, fechado el 12  
del pasado, agosto, bajo el numero 5271,  
de recibio el oficio que le dirige el Sr.  
Secretario de Agricultura y Fomento  
comunicandole el acuerdo del Sr. Pre-  
sidente de la Republica, que tuvo abi-  
er, ceder gratuitamente, cien hectaras  
de terrenos para fondo legal a este Pue-  
blo.

Archivos

al acusar a Ud. recibo me es grato pro-  
testarle mi atenta, consideracion y  
Respeto

Constitucion y Reformas  
Balmalli B.B. Septiembre 24 de 1918  
El Comisario de Policia

Antonio Cesena

Al Sr.

Gobernador y Comandante Militar del  
Distrito, Tijuana B.B.

IV.

67

Se ha recibido en este Gobierno un oficio de la Secretaría de Agricultura y Fomento que en la parte conducente dice:-

"Por acuerdo superior de fecha 3 del actual y en cumplimiento de lo que ordena la fracción II del acuerdo del C. Presidente de la República relativo a la cesión gratuita de una extensión de 100 hectaras de terrenos nacionales que se han destinado para fundo legal y servicios públicos de las poblaciones de Santo Tomás, Calamahi, San Quintín, San Rafael, Santo Domingo, San Felipe y Real del Castillo, del Distrito Norte de ese Territorio Federal, se comisionan a los señores Ingenieros Ignacio Hoyo López y Enrique Henshaw, adscritos a esa Agencia, para que procedan a los levantamientos topográficos de los terrenos colidos, en la inteligencia de que los gastos de peones serán facilitados por cada uno de los vecindarios interesados,..."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y el de los vecinos de ese pueblo, a fin de que acuerden la manera de proporcionar los peones que solicite para sus trabajos el Ingeniero que vaya a localizar el fundo legal del mismo; esperando este Gobierno, que los vecinos ayuden eficazmente a la ejecución del trabajo mencionado.

Constitución y Reformas.

Mexicali, Baja California, Octubre 3 de 1918.

El Gobernador del Distrito:

El Secretario de Gobierno:

Al C. Comisario de Policía,

Calamahi, Baja California.

IV.

7410.

El C. Secretario de Agricultura y Fomento en oficio girado bajo el número 3271, de fecha 8 de los corrientes, en su parte conducente, dice a este Gobierno:

"Tengo la honra de remitir a usted para su conocimiento y satisfacción una copia del acuerdo de 3 de los corrientes, por el cual el C. Presidente de la República concede una superficie de 1755 hectaras de terrenos de la Nación, a cada uno de los pueblos de ese Territorio que colinden o estén fundados en terrenos nacionales y carezcan de ejidos, suplicándole se sirva usted ordenar sea publicado en el Periódico Oficial de ese Territorio y dado a conocer de una manera amplia a todos los pueblos de ese Distrito."

Lo que con satisfacción comunico a usted para su conocimiento y el de los habitantes de ese pueblo, adjuntándole una copia del decreto citado en el preinserto oficio.

Constitución y Reformas.

Mexicali, Baja Cfa., a 24 de octubre de 1918.

El Gobernador del Distrito.-

El Secretario General de Gobierno.-

Al C. Comisario de Policia.

Calmallí. Baja Cfa.



4  
RECIBIDO

DEC 17 1918

Num.

8957.

C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja California .

MEXICALI.

C O N satisfaccion quedo enterado por el oficio de Ud, numero 7410, girado por la seccion IV, que por Acuerdo del C. Presidente de la Republica se concede a este pueblo 1755 hectaras de terreno de la Nacion en que esta fundado, retirando de su preinserto oficio copia del decreto del C. Presidente de la Republica .

Constitucion y reformas .

Calmalli, B.Cfa, Noviembre 24 de 1918 .

El Comisario de Policia .

*Antonio Flores*

4  
RECIBIDO

DEC 17 1918

Num.

8958

Al C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja California.

MEXICALI .  
-----

Tengo el honor de acusar recibo al oficio de ese Gobierno, numero 6700, girado por la seccion IV, de fecha 3 de Octubre pasado, en el cual inserta la parte conducente del oficio que le dirige la Secretaria de Agricultura y Fomento relativo á la cesión gratuita de una extension de 100 hectaras de terrenos nacionales que hace algunos pueblos de este Distrito Norte, se comisionan a los señores Ingenieros Ignacio Lopez Hoyos y Enrique Henshaw, para que procedan a los levantamientos topograficos de los terrenos cedidos y que los gastos de peones seran facilitados por cada uno de los vecindarios interesados, manifestandole en respuesta que se procederá la manera de proporcionar los peones que se soliciten para localizar el fundo legal de este pueblo .

Constitución y Reformas .

Calmalli, B.Cfa, Noviembre 23 de 1918 .

El Comisario de Policia .

*Antonio Flores*